Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

AUTORIZA TRATO DIRECTO ENTRE SERNAMEG Y GIANNINA FIGUEROA IPINZA, POR CONCEPTO DE RELATORIA DE EMPRENDIMIENTO, EN ENCUENTRO DE MUJERES, EL DESAFIO DE EMPRENDER, AREA MUJER Y TRABAJO, DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y AUTORIZA PAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 58/XII REGIÓN.

PUNTA ARENAS, 06 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley 19886 de Contratos Administrativos y Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, Desde el año 2015, el Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer - SERNAMEG -, desarrolla un proceso de articulación de sus programas en los territorios con la finalidad de otorgar mayor integralidad e impacto en su intervención. A partir de ese marco, se ha procurado integrar los programas del Área en el territorio, de manera de producir esta articulación.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

3. Que, en el marco de los objetivos específicos planteados por el área Mujer y Trabajo, se ha organizado el encuentro de Mujeres "El Desafío de Emprender, Juntas sin Límites", cuyo público objetivo será el conjunto de mujeres participantes de los Programas del área, y se realizará el día 7 de agosto en Punta Arenas y el 8 de Agosto en Natales.

4. Que, en este contexto se requiere contratar los servicios de relatoría en los temas de Empoderamiento, Desarrollo de Negocios, Manejo de Internet, Oportunidades de Negocios y Gestión de Emociones.

5. Que no existe en Convenio Marco de la página www.mercadopublico.cl , una prestación de servicios por relatorías de esta naturaleza.

6. Que, de acuerdo al artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley No. 19.886, sobre Compras Públicas, procederá la contratación directa cuando el monto de la adquisición sea igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

7. Qué; el requisito para lo anterior es contar con tres cotizaciones para la contratación del servicio de cambio e instalación de ventana en las oficinas de la Dirección Regional.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.-
Autorizase la contratación directa para proveer servicio de Relatoría Encuentro de Mujeres Emprendedoras, área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional de SernamEG**,** de **GIANINA FIGUEROA IPINZA, Ru[redacted], por la cantidad de $ 300.000.- (Trescientos mil pesos) impuesto incluido.**

ARTÍCULO 2.-
Tramítese a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra **Nº 1893-49-MC19**, archívense y páguese contra boleta de honorarios electrónica la cantidad señalada precedentemente.

ARTÍCULO 3.-
Impútese el gasto de **$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) impuesto incluido,** de la presente Resolución Exenta, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

FABIOLA GARCIA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MTN/SRP/FMP/srp
DISTRIBUCION
-Jefa Administrativa
-Asesor Legal
-Oficina de Partes

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL